

y Minero de España, o en las Jefaturas de Minas a que correspondía la provincia en que residían los solicitantes, quienes de acuerdo con el artículo sexto, apartado segundo, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 deberán presentar cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus méritos en relación con los trabajos y estudios sobre geología y las disciplinas que se cultivan en dicho Centro, y a efectos de la condición preferente dispuesta por el artículo 85 del Reglamento antes citado podrán alegar, los que lo posean, el mérito de haber formado parte de las divisiones regionales, haciendo constar el tiempo que han desempeñado dicho cargo y trabajos realizados durante el mismo.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Joaquín Targhetta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado convocada el 27 de junio

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de junio del corriente año y de la Resolución de este Centro Directivo de 27 del mismo mes, convocando oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial del Estado,

Esta Dirección General ha tenido a bien designar a los Ingenieros Agrónomos don Tomás de la Vega Morán, como Presidente; don Mariano Molina Abela, don Francisco Sánchez-Casas Domínguez y don Tomás Villanueva Echevarría, como Vocales, y al Perito Agrícola del Estado, don José María Arizcún Cercedo, como Vocal Secretario.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, ejercerá sus funciones el Vocal de mayor categoría.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario

Finalizado el plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio del año en curso, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, y de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la resolución de esta Dirección General de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), se publica a continuación relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que son los siguientes:

1.º Aspirantes admitidos:

a) Grupo de Especialistas en Epizootología y Patología Animal

Barrera Pozas, don Julián	Turno libre
Bermejo Lozano, don Juan	Idem
Bernabéu Gadea, don Juan Francisco	Idem
Bullón Infante, don Diego	Idem
Dualde Pérez, don Diego (también concursaba al Grupo General)	Huérf de caído.
García del Escobal, don José Antonio	Turno libre
García González, don José	Idem
Gómez Royo, don Pedro	Idem
Jiménez Vaquero, don Angel (también concursaba al Grupo General)	Idem
Miranda García, don Antonio (también concursaba al Grupo General)	Idem
Moreno García, don Benito	Idem
Puente Castro, don Moisés	Idem
Respaldiza Cardenosa don Eduardo (también concursaba al Grupo General)	Idem
Sánchez-Garnica Montes, don Clemente	Idem
Simón Palacios, don Agustín Pablo	Idem
Solana Alonso, don Alfredo	Idem
Zarzuelo Pastor, don Enrique	Idem

b) Grupo de Especialistas en Fisiología y Reproducción Animal

Alonso García, don Federico	Turno libre.
Balboa Martín, don Jesús	Idem.
Boza López, don Julio	Idem.

Carrión Sánchez, don Emilio (también concursaba al Grupo General)	Turno libre.
Gredilla Rodríguez, don Pablo	Idem.
Prieto Herrero, don José Ramón	Idem.
Sierra Serrano, don Daniel de la	Idem.
Sotillo Ramos, don José Luis	Idem.
Tejón Tejón, don Demetrio	Idem.

c) Grupo general

Acero Cuevas, don Ezequiel	Turno libre.
Almansa Sahagún, don Valentín	Idem.
Ambrona Grajera, don José	Idem.
Anguera Sanso, don Bartolomé	Idem.
Aparicio Sainz, don José Luis	Idem.
Arandilla Alonso, don Dionisio	Idem.
Arce García, don Fernández	Idem.
Ardoy Bejarano, don Leonardo	Idem.
Argüello Sierra, don Florentino	Idem.
Arroyo Arroyo, don Gregorio Lorenzo	Idem.
Barahona López, don Pedro	Idem.
Barrio Castrillejo, don Santiago	Idem.
Bernado de Quirós Fernández, don Carlos	Idem.
Blanco Flecha, don Ismael	Idem.
Blasco Vilatela, don Francisco	Idem.
Boix Pujol, don Pedro	Idem.
Bordóns Elorza, don Luis R	Idem.
Bravo Martínez, don Ramón	Idem.
Buendía Moya don Fulgencio	Idem.
Cabrera Pérez, don Elías	Ex combatiente.
Calderón Fernández, don Francisco	Turno libre.
Calleja Caminero, don Alfredo	Idem.
Carboné Barrao, don Ramiro	Idem.
Carpio Recena, don Francisco	Idem.
Casado Fernández, don Primo	Idem.
Castillo Díaz, don Luis del	Idem.
Castillo Quevedo, don Vicente	Idem.
Cidoncha González, don Félix	Idem.
Cima García, don Manuel	Idem.
Clemente Sánchez, don Arturo	Idem.
Contreras Villalobos don Antonio	Idem.
Cuesta Artiaga, don José Luis	Idem.
Cura García, don Hilarión del	Idem.
Chimeno Chimeno, don Baudilio	Idem.
Delgado Narváez, don José	Idem.
Díaz Díaz, don Francisco	Idem.
Díaz Yubero, don Ismael	Idem.
Diez Gómez, don Paulino	Idem.
Escribano Tejedor, don Canuto	Idem.
Esteban Muñoz, don Cayo	Idem.
Esteban Rodríguez, don Hilarión Francisco	Idem.
Fernández Calvo, don Jesús	Idem.
Fernández Delgado, don Jesús	Idem.
Fernández Hernanz, don Alberto	Idem.
Fernández Saenz de Tejada, don Antonio	Idem.
Fernández de Velasco Fidalgo, don Jaime	Idem.
García Alonso, don Manuel	Idem.
García Hernández, don Ricardo	Idem.
García López, don José	Idem.
García-Ochoa Juanes, don Jaime	Idem.
García Prieto, don Oscar	Idem.
Garrido Pérez, don José Antonio	Idem.
Gómez Hernández, don Pablo	Idem.
Gómez Recas, don Saturnino	Idem.
González Carbajo, don Antonio	Idem.
González Herrero, don Víctor	Idem.
González Romero, don Valentín	Idem.
Guerrero Cerezo, don José Luis	Idem.
Gutiérrez Martínez-Conde, don Ismael	Idem.
Herrador Vicente, don Manuel	Idem.
Ibeas Sáez, don José	Idem.
Jiménez López, don Ricardo	Idem.
Juan Castrillo don José María	Idem.
Lambea Núñez, don Manuel	Idem.
Lanza Lanza, don Antonio	Idem.
Lasso González, don Argimiro	Idem.
López Curado, don Francisco	Idem.
López García, don José Antonio	Idem.
López Gonzalo, don José	Idem.
López Herrero, don Faustino	Idem.
López Ros, don José	Idem.
Lucas Molina, don Benigno	Idem.
Maestre Arroyo, don Pedro	Idem.
Maneu Soriano, don Salvador	Idem.
Marcos Aguiar, don Daniel	Idem.
Mardones Sevilla, don Luis	Idem.
Marín Avila, don Bernardo	Idem.
Marqués López, don Francisco	Idem.
Martín Gómez, don Gregorio	Idem.
Martínez Mendivil, don Enrique	Idem.
Martínez Núñez, don Felipe	Idem.
Martínez del Olmo, don Andrés	Idem.
Martínez Valverde, don Baudilio	Idem.
Méndez-Benegas Carrasco, don Antonio	Idem.
Merchán Hernández, don Francisco-Jesús	Idem.
Mira Tur, don Francisco Miguel	Idem.
Mohino Sánchez, don Antonio	Idem.

Molina Garrido, don Miguel	Turno libre.
Montesinos Rodríguez, don Alfonso	Idem.
Mora Cuesta, don Carlos	Idem.
Mora Sánchez-Algaba, don Hipólito	Idem.
Navarro Gómez, don Patrocinio	Idem.
Ordás Alvarez, don Angel	Idem.
Orozco Piñán, don Luis Ramón	Idem.
Ortiz de Orruño Basoco, don Antonio	Idem.
Ovejero Guisasola, don Juan Ignacio	Idem.
Pérez Boy, don Juan José	Idem.
Pla Hernández, don Manuel	Idem.
Plaza Basco, don Manuel	Idem.
Porres Gil, don Nicéforo	Idem.
Pro Fraile, don Angel	Idem.
Puig Vila, don Luis	Idem.
Quiroga Reyes, don Ponciano	Idem.
Ramos Fuénte, don Fabián	Idem.
Rancaño Paradela, don Gonzalo	Idem.
Redondo Yáñez, don José Luis	Idem.
Riesco Vázquez, don Veremundo	Idem.
Río Lozano, don José del	Idem.
Ripio García, don Raúl	Idem.
Robla Díez, don Marcelino	Idem.
Rodríguez Cristóbal, don José Antonio	Idem.
Rubio Parra, don Venancio	Idem.
Sainz de Murieta Sainz, don Carmelo	Idem.
Sánchez Belda, don Angel	Idem.
Sánchez Fernández, don Sinfiriano	Idem.
Sánchez García, don José	Idem.
Santamaría Sáez, don Félix	Idem.
Santodomingo Mas, don Rafael	Idem.
Serrano Sánchez, don Manuel	Idem.
Solá Catalá, don Jaime	Idem.
Tabanera del Real, don Enrique	Idem.
Tesouro Vallejo, don Miguel	Idem.
Yus Serrano, don Joaquín	Idem.
Zuazua Barreiro, don José	Idem.
Zuil Cuadrado, don Antonio	Idem.

2.º Aspirantes admitidos a condición de que subsanen las omisiones que se expresan:

- Aymerich Vaqués, don José.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre, ni manifiesta que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
- Castellano Muñoz, don Antonio.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre, ni manifiesta que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
- Contreras Villanueva, don Juan.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Cuéllar Carrasco, don Leopoldo.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre, ni manifiesta que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
- Escuder Miralpeix, don Vicente.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Gabás Azcón, don Francisco Javier.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- González Baltanás, don Manuel.—No especifica a qué grupo de especialistas concurre, ni manifiesta que esté en posesión del título de Doctor.
- Ledesma Leo, don Ceferino.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Lidón Llamas, don Gines.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre, ni manifiesta que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
- Mansilla Segovia, don Jesús.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Mota Martínez, don Salvador.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Muñoz Galilea, don Fernando.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Pineda Alonso, don José.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Rico Lenza, don José.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Sanmartín Riba, don José.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Santos Portales, don Baldomero.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Tábara Delgado, don Juan Manuel.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Tamames Chicote, don Domingo de Guzmán.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.
- Tartón García, don Mariano.—No especifica grupo o grupos de plazas a que concurre.

3.º Aspirantes excluidos:

- Garrido García, don Juan.—Por exceder de la edad de cuarenta y seis años.
- Benítez Alonso, don Juan Pablo.—Por no haber abonado los derechos de examen.
- García Lanza, don Blas.—Por no haber abonado los derechos de examen.
- Gutiérrez Díaz, don Fernando.—Por haber tenido entrada la instancia fuera de plazo y no haber abonado los derechos de examen.

Muñoz de Luna Pardilla, con Francisco.—Por no haber abonado los derechos de examen

Los aspirantes admitidos a condición de que subsanen las omisiones que se relacionan deberán hacerlo en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de estas listas en el «Boletín Oficial del Estado», considerándose excluidos del concurso oposición quienes no lo realicen en el plazo señalado.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», estimándose rechazado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 10 de octubre de 1964—El Director general, Francisco Polo

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Delineante de segunda clase en dicho Organismo.

Previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Secretaría General del Servicio Nacional del Trigo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar un concurso-oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para proveer una plaza vacante en el Organismo de Delineante de segunda clase, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Delineante, con categoría administrativa de Oficial de segunda clase, dotada con un sueldo de quince mil novecientas pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente le puedan corresponder y con destino en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de veintinueve años y menores de cuarenta, que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, según dispone el apartado tres del artículo sexto del referido Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán dirigir instancia, debidamente reintegrada, al ilustrísimo señor Secretario general. Las instancias habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Nacional (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado en la cuenta «Servicio Nacional del Trigo. Derechos de Examen», abierta en el Banco Central (Alcalá, 49, Madrid) la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de gastos del concurso-oposición y derechos de examen. Estos ingresos podrán efectuarse directamente en dicha cuenta o mediante transferencia bancaria a la misma. Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

Los aspirantes que en la actualidad presten sus servicios, tanto fijos como temporeros, en el Servicio Nacional del Trigo, deberán enviar las instancias por conducto reglamentario. Sus respectivos Jefes informarán dichas instancias y se asegurarán de que las mismas tengan entrada en la Delegación Nacional dentro del plazo señalado.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Resueltos los recursos presentados, se designará el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y, al mismo tiempo, se hará público la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas, que no darán comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de la presente convocatoria ni pasado un año de la misma.

6.ª El concurso-oposición consistirá en resolver ejercicios y pruebas de carácter eminentemente práctico, que versarán sobre supuestos relacionados con el trabajo de la especialidad, exigiéndose los conocimientos que para Delineantes de primera se-